



La Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas proporciona dictámenes científicos sobre los valores límite de exposición profesional (OEL)

En enero de 2019 la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea (DG EMPL) y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) acordaron que la Agencia proporcionará dictámenes científicos sobre los valores límite de exposición profesional (OEL) conforme a la legislación de seguridad y salud en el trabajo (SST).

Los OEL son valores reglamentarios establecidos en los ámbitos de la UE y nacional, que establecen los niveles de concentración que se consideran seguros para la presencia de una sustancia química en el lugar de trabajo. Estos valores ayudan a los empresarios a proteger a sus trabajadores frente a los posibles riesgos al utilizar las sustancias químicas en el trabajo y garantizan que los trabajadores no estén expuestos a niveles poco seguros de sustancias químicas peligrosas. El objetivo final es mejorar la seguridad y la salud de los trabajadores.

La legislación en materia de SST tiene como finalidad proteger a los europeos en su trabajo, independientemente de si están expuestos al ruido, a malas condiciones ergonómicas en el lugar de trabajo, al estrés psicológico o a productos químicos. Tomar medidas en relación con las sustancias químicas peligrosas constituye una parte importante de la política de SST en la UE y es un ámbito prioritario para la protección de los trabajadores.

El establecimiento de los OEL conlleva amplias consultas con diversos interesados: empresas, trabajadores y autoridades del Estado miembro. El pleno apoyo y la titularidad de los agentes sociales y de los gobiernos son también factores esenciales para garantizar una ejecución eficaz.

La función de la ECHA

La ECHA y su Comité de Evaluación del Riesgo (CER) prestan su asesoramiento en la evaluación de los productos químicos prioritarios. Esto sirve de apoyo al trabajo de la Comisión, conforme a la Directiva sobre agentes carcinógenos y mutágenos (DCM) y a la Directiva sobre agentes químicos (DAQ) y las acciones propuestas para adoptar OEL nuevas o revisadas. La ECHA dispone de conocimientos expertos sustanciales, en el campo de la seguridad y la salud en el trabajo, y ha reforzado los conocimientos expertos del CER en la materia.

El acuerdo entre la Comisión y la ECHA requiere que la Agencia proporcione dictámenes científicos para un máximo de cinco OEL al año durante tres años, a partir de 2019. Encontrará información actualizada sobre las sustancias cuya evaluación se ha solicitado, así como los dictámenes del CER en [las páginas de la ECHA dedicadas a los OEL en su sitio web](#).

Entre 2017 y 2018, antes del actual acuerdo entre la Comisión y la ECHA, se ejecutó un proyecto piloto en el que la ECHA emitió sus dictámenes sobre OEL en relación con 5 sustancias carcinógenas. La segunda revisión del Reglamento REACH propuso aspectos donde era preciso mejorar la interfaz de comunicación entre la legislación de REACH y de SST, y se creó un grupo de trabajo conjunto

entre el CER de la ECHA y el Comité Científico para los Límites de Exposición profesional a Agentes Químicos de la DG EMPL (SCOEL), para mejorar la comprensión mutua de los distintos enfoques y trabajar en pro de enfoques científicos comunes previamente establecidos.

Tareas respectivas de la ECHA y el CER

La Comisión decide qué sustancias precisan disponer de OEL. Las decisiones sobre sustancias prioritarias se debaten en el Grupo de Trabajo tripartito sobre sustancias químicas, que incluye a expertos de los Estados miembros y representantes de las organizaciones de empresarios y trabajadores.

Los OEL se establecen mediante un proceso en varias etapas. Una vez que la Comisión ha asignado una sustancia a la ECHA para su evaluación, la Agencia elabora un informe científico para el CER sobre la base de los datos científicos disponibles y de cualquier información relevante recogida a través de una convocatoria de pruebas. A continuación, el informe queda sujeto a una consulta abierta.

El CER elabora su dictamen sobre la base de una revisión del informe científico de la ECHA y de la información facilitada durante la consulta. Durante el proceso de preparación del dictamen, el informe científico de la



ECHA constituye un Anexo al dictamen del CER que se envía a la Comisión.

Papel de la Comisión Europea

La DG EMPL analiza los resultados de la evaluación científica del CER en el Grupo de Trabajo tripartito sobre sustancias químicas, que elabora un proyecto de dictamen que someterá al Comité Consultivo Tripartito para la Seguridad y la Salud en el Trabajo para su adopción. En último término, la Comisión adopta una propuesta legislativa.

En cuanto a los valores límite de exposición profesional vinculantes conforme a la DCM o a la DAQ, se ha seguido el procedimiento legislativo ordinario, según el cual la propuesta se envía al Consejo y al Parlamento Europeo

para su adopción final. El límite vinculante proporciona un nivel mínimo de protección para todos los trabajadores de la Unión Europea, y los Estados miembros deben establecer un límite vinculante que no supere el valor fijado por la UE.

Para los límites de exposición profesional indicativos conforme a la Directiva sobre agentes químicos se aplica un procedimiento legislativo más ligero y es la Comisión Europea quien adopta una decisión. Este límite se basa en criterios de salud y se establece para sustancias para las que sea posible fijar un nivel en el que no existe ningún riesgo para la salud de los trabajadores. Los Estados miembros deben establecer su propio valor nacional correspondiente de exposición profesional, tomando de acuerdo con la legislación y la práctica nacionales, teniendo en cuenta el valor de la UE.

